



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



INFORME DE SUPERVISION N. 1		
DATOS DEL CONTRATO A SUPERVISAR		
NUMERO DEL CONVENIO	1409	
FECHA	28 DE MARZO DE 2025	
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DEL TOLIMA	
NIT	800113672-7	
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103.	
SUPERVISOR	CAROL DAYANA FORERO CAICEDO	
CARGO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
28/03/2025	21/04/2025	17/10/2025
VALOR DEL CONVENIO	\$ 549.999.000	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



SUPERVISION DE ACTIVIDADES

Dando cumplimiento a cada una de las obligaciones que a continuación se relacionan:

ACTIVIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Adelantar los tramites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.	SE REALIZO CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON CADA CONDUCTOR.	
2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones y zonas educativas en zona rural, con forma a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación con forme a la propuesta técnico-económica presentada por el MUNICIPIO, entorno en numero de niños trasportados por ruta o variación de una o mas rutas definidas, el municipio deberá comunicar por escrito dentro de los cinco días calendario escolar siguientes al iniciado de la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formara parte de la propuesta técnico- económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en caso de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.	SE INVIRTIÓ LOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO UNICAMENTE PARA TEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LAS 33 RUTAS FORMADAS PARA LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO.	
3. Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de presentación d el servicio, numero de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.	SE CUMPLIO Y SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA PROPUESTA TECNICO ECONOMICA.	
4. Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre esta y la institución educativa.	SE REALIZO LAS DEBIDAS CERTIFICACIONES DE RESIDENCIA POR LOS RECTORES DE LAS TRES INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO LAS CUALES FUERON ENVIADAS EN EL PRIMER INFORME.	
5. Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación de servicio del transporte escolar. (planillas)	SE REALIZA SEGUIMIENTO DIARIO A LAS RUTAS Y LOS ESTUDIANTES DE LAS 33 RUTAS BENEFICIADAS.	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



6. Priorizar la prestación del servicio del transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: (A) estudiantes en situación de desahazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en zona rural, (B) estudiantes que hacen parte de la jornada única. Parágrafo: los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el departamento.	SE CUMPLIO CON LA PRIORIZACION DE ESTUDIANTES, SEGÚN LINEAMIENTOS Y MATRICULADOS EN EL SIMAT	
7. Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, por el 100 S.M.L.V .por persona, del valor contractual de conformidad con el art 2.2.1.6.5.1 del decreto único reglamentario del sector transporte numero 1079 del 2015, para iniciar la prestación de servicio de transporte escolar.	SE REALIZO LA DEBIDA VERIFICACION DE LAS POLIZAS CONTRACTUALES VIGENTES Y QUE TODOS LAS CUMPLIERAN.	
8. Garantizar la prestación del servicio del transporte escolar única y exclusivamente que residan en zona rural con distancia entre la residencia y la institución educativa de 2 a mas kilómetros. Con base en la propuesta técnica presentada, los días en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por departamento. En consecuencia, serán descontados los desembolsos programados. En el evento en que el descuento sea mayor al ultimo desembolso el municipio deberá hacer los reintegros respectivos.	LAS 33 RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR ASIGNADAS, SE GARANTIZO SOLO PARA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO CON 2 O MAS KILOMETROS, CON BASE A LA PROPUESTA TECNICA PRESENTADA.	
9. Designar mediante resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación de servicio de transporte escolar derivados del convenio e informar al departamento que dentro de los 5 días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá, desarrollar sus labores en los términos de la ley 1474 del 2011 (estatuto anticorrupción).	SE DESIGNO MEDIANTE RESOLUCION N. 29 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024 A UN SERVIDOR PUBLICO COMO EL SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA PRESTACION DE SERVICIO ESCOLAR EN EL MUNICIPIO.	
10. Convocar las veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del acta de inicio, como también el termino de ejecución para la presentación del informe ,final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el	SE REALIZO CONVOCATORIA A LA VEEDURIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA DAR A CONOCER EL PROCESO DEL CONVENIO Y DE LOS DEBIDOS DESEMBOLSOS.	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (nombres y apellidos completos, teléfonos y direcciones); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos del transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatorias para constituir las.		
11. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: A) que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico- económica corresponde a las mismas en las cuales se presto el servicio de transporte escolar. B) que los vehículos prestadores del servicio y los conductores, cumplan con los documentos exigidos por el art. 66 literal 2 del decreto 348 del 2015, los cuales son: "1. Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre e propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, entidades territoriales, secretaria de educación certificadas. 2. Licencia de transito de automotor. 3. Seguro obligatorio de accidente de tránsito – SOAT- y certificado de revisión tecnomecanica y de emisiones contaminantes vigentes. 4. Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase del vehículo, 5. copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente capitulo. Parágrafo 1. El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor. Parágrafo 2. En caso del vehículo no sea conducido por el propietario, para que este obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento de identificación del conductor y licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. En el evento de que se cambie de conductor, se deberá actualizar la información a sus respectivos soportes. Parágrafo 3. Los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control para garantizar que los equipos que mantengan en perfectas condiciones". C) acta de novedad si se requiere.	SE PRESENTA PARA CADA DESEMBOLSO LA DOCUMENTACION SOLICITADA, COMO INFORME DE SUPERVISION, CERTIFICACIONES DE RECTORES, CERTIFICACION DIARIA DE ESTUDIANTES, DOCUMENTOS AL DIA DE VEHICULOS Y CONDUCTORES, RELACION DE RUTAS BENEFICIADAS, COPIA DE CONTRATOS Y ACTAS DE INICIO, PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE PAGAS Y SE PRESENTÓ NOVEDADES REQUERIDAS.	
12. Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la clausula del convenio denominada FORMA	SE PRESENTO AL SUPERVISOR LOS DOCUMENTOS E INFORMES SOLICITADOS	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



DE DESEMBOLSO. Los informes que se presente sin los soportes solicitados no proceden el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpetas legajada, debidamente foliada, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento, soporte y su número de folio.	PARA LOS DEBIDOS DESEMBOLSOS.	
13. Reintegrar A LA CUENTA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.		
14. Realizar apertura de cuenta de ahorros con el nombre y número del convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e informar por escritos al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.		
15. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.	SE REALIZO	
16. El municipio, deberá realizar el proceso de contratación del operado de transporte escolar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio.	SE CONSERVA	
17. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en el desarrollo de las actividades realizadas.	SE CUMPLE	
18. Entregar a la supervisión de l convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes del sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la ley 789 del 2002 y decreto 1603 de 2002, ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante loa ejecución y liquidación del convenio.	SE PRESENTA COMPROBANTE DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE PAGAS POR CADA TRANSPORTADOR	
19. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (ley 784 del 2002 art 50 y ley 1150 del 2007 art 23).	SE PRESENTA CERTIFICADO SOCIALES Y PARAFISCALES AL DIA	
20. Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio	NO APLICA	
21. Realizar las actualizaciones en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al	SE REALIZA EL CARGUE DE CADA CUENTA DE	



cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.	COBRO AL SISTEMA SECOP II.	
22. El municipio autoriza a la gobernación del Tolima, girar el desembolso de la ejecución del convenio mediante la modalidad de endoso, en los casos que aplique, al operador seleccionado para prestación del servicio del transporte escolar, previa información presentada en el informe a la gobernación.	NO APLICA	
23. El municipio se hace responsable de la declaración y el pago de las obligaciones tributarias y/o del contrato firmado con los operadores, de acuerdo con la liquidación previa del municipio para el desembolso de la prestación del servicio.	SE CUMPLE	

DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO.

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	KILOMETROS RECORRIDOS POR LA RUTA	NUMERO DE NIÑ@S A ATENDER	VALOR PROMEDIO ESTUDIANTE	No. DIAS CALENDAR IO ESCOLAR A ATENDER	COSTO PROMEDIO DIA	COSTO TOTAL RUTA
1	I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR	CARLOS BLANCO NASSAR	7	12	15000,00	90	\$ 180.000,00	\$ 16.200.000
2	I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR	CARLOS BLANCO NASSAR	10	9	18000,00	90	\$ 162.000,00	\$ 14.580.000
3	I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR	CARLOS BLANCO NASSAR	10	8	20250,00	90	\$ 162.000,00	\$ 14.580.000
4	I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR	CARLOS BLANCO NASSAR	10	10	16200,00	90	\$ 162.000,00	\$ 14.580.000
5	I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR	CARLOS BLANCO NASSAR	8	12	15000,00	90	\$ 180.000,00	\$ 16.200.000
6	I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR	CARLOS BLANCO NASSAR	8	10	18000,00	90	\$ 180.000,00	\$ 16.200.000
7	I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR	CARLOS BLANCO NASSAR	10	11	14727,27	90	\$ 162.000,00	\$ 14.580.000
8	I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR	CARLOS BLANCO NASSAR	8	8	19875,00	90	\$ 159.000,00	\$ 14.310.000
9	I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR	CARLOS BLANCO NASSAR	8	9	17666,67	90	\$ 159.000,00	\$ 14.310.000
10	I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR	CARLOS BLANCO NASSAR	8	9	17666,67	90	\$ 159.000,00	\$ 14.310.000
11	I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR	CARLOS BLANCO NASSAR	6	9	16666,67	90	\$ 150.000,00	\$ 13.500.000
12	I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR	CARLOS BLANCO NASSAR	14	11	16818,18	90	\$ 185.000,00	\$ 16.650.000
13	I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR	CARLOS BLANCO NASSAR	14	11	16818,18	90	\$ 185.000,00	\$ 16.650.000
14	I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR	CARLOS BLANCO NASSAR	14	12	15416,67	90	\$ 185.000,00	\$ 16.650.000
15	I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR	CARLOS BLANCO NASSAR	14	11	16818,18	90	\$ 185.000,00	\$ 16.650.000
16	I.E. GENERAL ANZOÁTEGUI	GENERAL ANZOÁTEGUI	14	9	20000,00	90	\$ 180.000,00	\$ 16.200.000
17	I.E. GENERAL ANZOÁTEGUI	GENERAL ANZOÁTEGUI	7	10	15900,00	90	\$ 159.000,00	\$ 14.310.000
18	I.E. GENERAL ANZOÁTEGUI	GENERAL ANZOÁTEGUI	7	12	13250,00	90	\$ 159.000,00	\$ 14.310.000
19	I.E. GENERAL ANZOÁTEGUI	GENERAL ANZOÁTEGUI	8	9	17777,78	90	\$ 160.000,00	\$ 14.400.000
20	I.E. GENERAL ANZOÁTEGUI	GENERAL ANZOÁTEGUI	9	12	14583,33	90	\$ 175.000,00	\$ 15.750.000
21	I.E. GENERAL ANZOÁTEGUI	GENERAL ANZOÁTEGUI	12	12	16416,67	90	\$ 197.000,00	\$ 17.730.000
22	I.E. GENERAL ANZOÁTEGUI	CARLOS BLANCO NASSAR	16	8	28500,00	90	\$ 228.000,00	\$ 20.520.000
23	I.E.T. JUAN CARLOS BARRAGAN	JUAN CARLOS BARRAGAN	7	11	14454,55	90	\$ 159.000,00	\$ 14.310.000
24	I.E.T. JUAN CARLOS BARRAGAN	JUAN CARLOS BARRAGAN	8	10	16000,00	90	\$ 160.000,00	\$ 14.400.000
25	I.E.T. JUAN CARLOS BARRAGAN	JUAN CARLOS BARRAGAN	14	11	21090,91	90	\$ 232.000,00	\$ 20.880.000
26	I.E.T. JUAN CARLOS BARRAGAN	JUAN CARLOS BARRAGAN	12	11	19454,55	90	\$ 214.000,00	\$ 19.260.000
27	I.E.T. JUAN CARLOS BARRAGAN	JUAN CARLOS BARRAGAN	7	11	14454,55	90	\$ 159.000,00	\$ 14.310.000
28	I.E.T. JUAN CARLOS BARRAGAN	JUAN CARLOS BARRAGAN	7	8	18625,00	90	\$ 149.000,00	\$ 13.410.000
29	I.E.T. JUAN CARLOS BARRAGAN	JUAN CARLOS BARRAGAN	11	12	18750,00	90	\$ 225.000,00	\$ 20.250.000
30	I.E.T. JUAN CARLOS BARRAGAN	JUAN CARLOS BARRAGAN	11	12	18750,00	90	\$ 225.000,00	\$ 20.250.000
31	I.E.T. JUAN CARLOS BARRAGAN	JUAN CARLOS BARRAGAN	11	12	18750,00	90	\$ 225.000,00	\$ 20.250.000
32	I.E.T. JUAN CARLOS BARRAGAN	JUAN CARLOS BARRAGAN	10	11	15645,45	90	\$ 172.100,00	\$ 15.489.000
33	I.E. GENERAL ANZOÁTEGUI	GENERAL ANZOÁTEGUI	16	11	14545,45	90	\$ 160.000,00	\$ 14.400.000
							TOTAL	\$ 530.379.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RELACION DE VEHICULOS Y COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL QUE
PRESENTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE
ANZOATEGUI TOLIMA.

RUTA	CONDUCTOR	PLACA VEHICULO	No CONTRATO
ALEJANDRIA - ANZOÁTEGUI	JOSE JESUS MARIN GALVIS	TFQ710	192
FIERRO - ANZOÁTEGUI	LUIS GUILLERMO REY USME	HNK091	193
FIERRO - ANZOÁTEGUI	YEFERSON ANDRES MORA CARDONA	OLI709	194
UNION-ANZOATEGUI	ROBERTO PEREZ SOTO	BEN035	195
FLOR - ANZOÁTEGUI	GUSTAVO HERNAN MARCIALES BECERRA	NVI268	196
FONDA COLOMBIA - ANZOÁTEGUI	ELKIN ALBEIRO ESPITIA PALACIO	SUJ991	198
PUNTA-CABAÑA - ANZOÁTEGUI	JAMES ARLEY RODRIGUEZ CASTELLANOS	IBH496	199
PUNTA-CABAÑA - ANZOÁTEGUI	JOAQUIN EMILIO RIOS GIRALDO	EVB354	200
PUNTA-CABAÑA - ANZOÁTEGUI	NIDIA CRISTINA CEBALLOS TAMAYO	CYN796	201
RIO FRIO - ANZOÁTEGUI	LUISA MARIA CASTIBLANCO DELGADO	GPD195	202
SANTA RITA - ANZOÁTEGUI	FABIAN HERNADEZ QUINTERO	PJH479	203
SANTA RITA - ANZOÁTEGUI	EDGAR RODRIGUEZ HERNANDEZ	AFB150	204
SANTA RITA - ANZOÁTEGUI	ANGELICA RODRIGUEZ PINEDA	OTC331	205
SANTA RITA - ANZOÁTEGUI	BILMER ARBEY RAMIREZ CASTRO	AJG327	206
VERDUN - ANZOATEGUI	ALFREDO MORENO RONCANCIO	RCD074	213
PALMERA - BETULIA	NELSON ZAMBRANO MOLINA	ORJ285	207
BUENOS AIRES - BETULIA	JOSE DANIEL MORENO BELTRAN	MAK911	208
BUENOS AIRES - BETULIA	FABIAN ANDRES CABEZAS MORA	CSK917	209
CUMINA - BETULIA	ANDRY GOMEZ GOMEZ	OAB422	210
CAMELIA - BETULIA	ELVER FEGEP TRIANA	GMA067	211
SANTA BARBARA - BETULIA	SANDRA GUZMAN	BGN7 91	212
CUMINA - BETULIA	SAMUEL MORA FLORES	EKI263	233
BALCONES - LISBOA	JUAN CARLOS LONDOÑO VALENCIA	PYC336	214
BRILLANTE - LISBOA	HENRRY RODRIGUEZ	NVI709	215
SANTA HELENA - LISBOA	OLMEDO RODRIGUEZ HERNANDEZ	HCA787	216
CHINA MEDIA - LISBOA	EMILSE GARCIA RAMIREZ	OXB696	217
FONDA COLOMBIA - LISBOA	RAMIRO SIERRA HERNANDEZ	MAV033	218
FONDA COLOMBIA - LISBOA	WILSON ARIZA VELEZ	GDD543	219
SAN ANTONIO - LISBOA	HERMAN LOZANO RUBIO	LEC284	220
SAN ANTONIO - LISBOA	JESUS ENRIQUE MORA ESPINOSA	KFA406	221
SAN ANTONIO - LISBOA	EDWIN ALFONSO UPEGUI CUESTAS	PYC527	222
SANTA HELENA - LISBOA	ALVARO ELIECER BUITRAGO CHAVEZ	JRJ254	223



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



REGISTRO FOTOGRAFICO.

RUTA VEREDA ALEJANDRIA- I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA EL FIERRO- I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA EL FIERRO - I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



VEREDA LA UNIÓN - I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA LA FLOR - I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA LA FLOR - I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA FONDA COLOMBIA- I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA LA CABAÑA - I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR (internado).





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA LA CABAÑA - I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR (internado).





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA LA CABAÑA - I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR (internado).





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA RIO FRIO - I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA SANTA RITA - I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR.

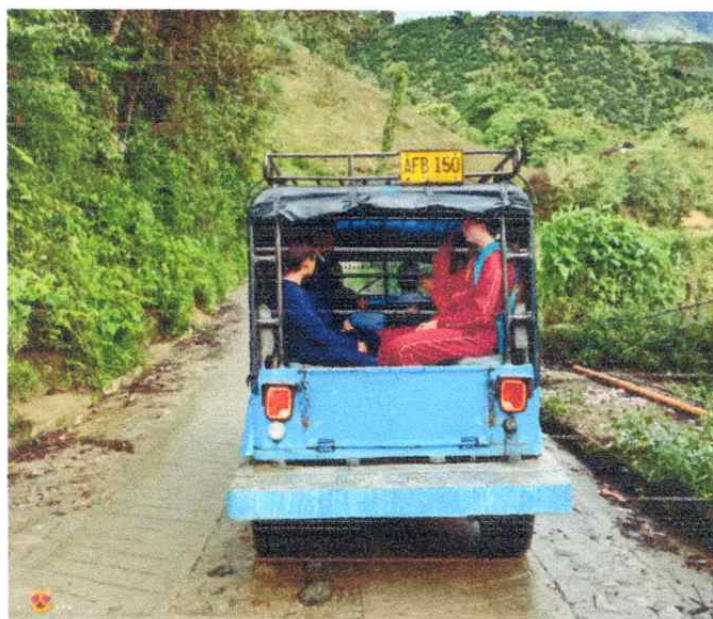




REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA SANTA RITA - I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA SANTA RITA - I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA SANTA RITA - I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA PALMERA - I.E. GENERAL ANZOÁTEGUI.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA BUENOS AIRES - I.E. GENERAL ANZOÁTEGUI.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA BUENOS AIRES - I.E. GENERAL ANZOÁTEGUI.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA CUMINA - I.E. GENERAL ANZOÁTEGUI.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA CAMELIA - I.E. GENERAL ANZOÁTEGUI.

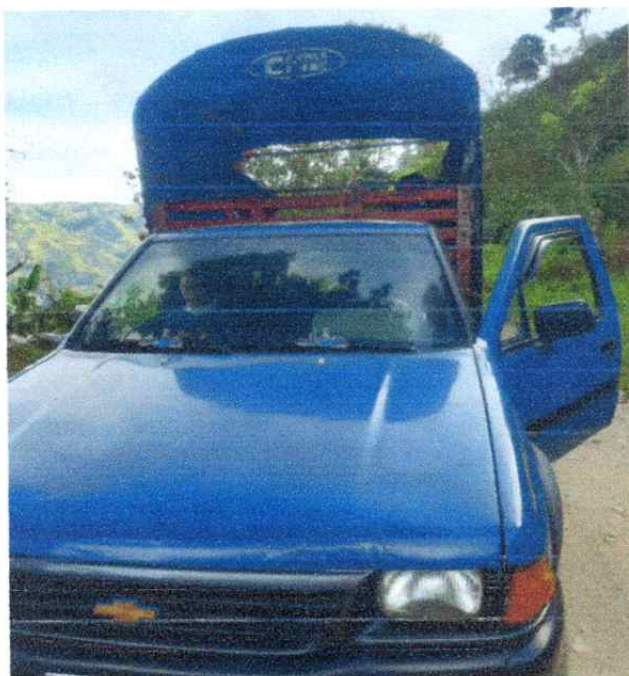
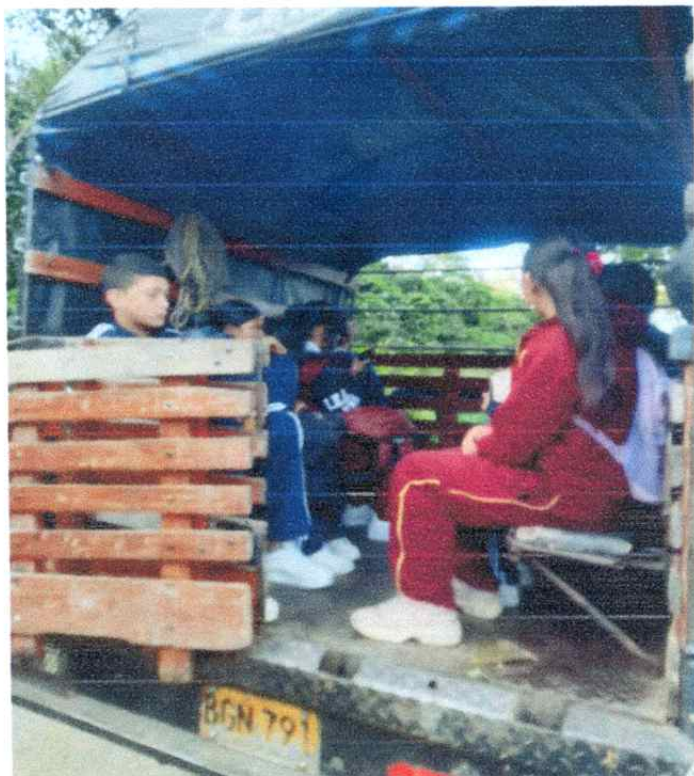




REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA SANTA BARBARA - I.E. GENERAL ANZOÁTEGUI.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA VERDUN - I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA BALCONES - I.E.T. JUAN CARLOS BARRAGAN.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA BRILLANTE - I.E.T. JUAN CARLOS BARRAGAN.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA SANTA HELENA - I.E.T. JUAN CARLOS BARRAGAN.

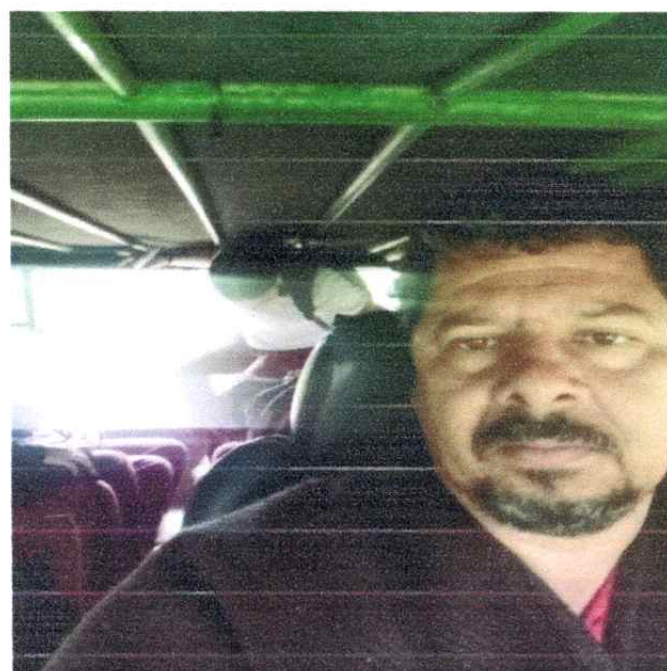




REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA CHINA MEDIA - I.E.T. JUAN CARLOS BARRAGAN.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA FONDA COLOMBIA - I.E.T. JUAN CARLOS BARRAGAN.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA FONDA COLOMBIA - I.E.T. JUAN CARLOS BARRAGAN.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA SAN ANTONIO - I.E.T. JUAN CARLOS BARRAGAN.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA SAN ANTONIO - I.E.T. JUAN CARLOS BARRAGAN.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA SAN ANTONIO - I.E.T. JUAN CARLOS BARRAGAN.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



RUTA VEREDA SANTA HELENA - I.E.T. JUAN CARLOS BARRAGAN.




CAROL DAYANA FORERO CAICEDO
Secretaria General y de Gobierno
SUPERVISOR



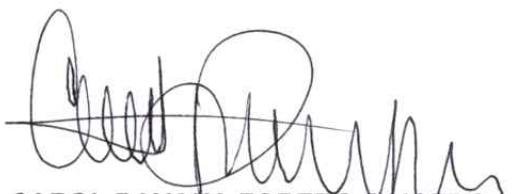
FORMATO DE NOVEDADES TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPIO ANZOATEGUI TOLIMA.

Yo, CAROL DAYANA FORERO CAICEDO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.087.518 expedida en Ibagué Tolima, en calidad de Secretaria General y de Gobierno, quien para efectos del presente contrato se denominará la SUPERVISORA, informo las siguientes novedades durante el primer contrato de prestación de servicios de transporte escolar del Municipio:

1. Se da inicio de contratos el día 22/ 04/2025 con un total de 32 rutas, en el cual el día sábado 26/04/2025 se accidentó el contratista HECTOR SANTIAGO MUÑOZ NAVARRO identificado con número de cédula 1006087721 donde se da por terminado el contrato N. 197 de la ruta vereda La Flor – I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR, por su incapacidad (se adjunta historia clínica) por eso en el primer reporte de cuentas del mes de Abril se adjuntan el cobro N. 1 de 4 días laborados.
2. Se da inicio al contrato N. 233 del 4/05/2025 correspondiente al contratista SAMUEL MORA FLORES identificado con número de cédula 5843878 de la ruta vereda Cumina – I.E GENERAL ANZOATEGUI para completar el cupo de las 33 rutas activas de transporte escolar del municipio, la cuenta de cobro N. 1 se ve adjunta en el mes de mayo.
3. Se da inicio al contrato N. 244 del 4/06/2025 correspondiente al contratista ISAAC MUÑOZ identificado con número de cédula 5841982 de la ruta vereda La Flor – I.E.T CARLOS BLANCO NASSAR para hacer el remplazo del conductor que se accidentó en el mes de abril, completar el cupo de las 33 rutas activas de transporte escolar del municipio, la cuenta de cobro N. 1 se adjunta con los soportes del mes de junio.

Dando la claridad que se culmina estos contratos anteriormente mencionados con fecha del 31/07/2025 con un total de 33 rutas de transporte escolar del municipio.

Se firma a los seis (06) días del mes de Agosto del año 2025.


CAROL DAYANA FORERO CAICEDO
Secretaria General y de Gobierno.
SUPERVISOR.